



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
M.C. 20185927155

Año de la lucha contra la corrupción e Impunidad

RESOLUCION DE ALCALDIA N°281 -2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 05 de setiembre 2019.

VISTO; en la Alcaldía el Informe N° 293-2019-MDMCH-SGCCUR por el Arq. Victor Jair León Panta, Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Rural, de fecha 05.09.2019, en el cual alcanza informe acerca de lotes de vivienda para proceso de Subasta Pública, el Informe N°0247-2019-MDMCH-GDUEI, de fecha 05-09-19, del Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en el cual solicita la certificación presupuestal y el Proveído N°1557-2019/MDMCH-GM, de Gerencia Municipal que autoriza emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 293-2019-MDMCH-SGCCUR por el Arq. Victor Jair León Panta, Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Rural, de fecha 05.09.2019, en el cual alcanza informe acerca de lotes de vivienda para proceso de Subasta Pública.

Que, mediante el informe indicado el Sub Gerente de Catastro, manifiesta que las acciones de Saneamiento Físico que pretende realizar esta Municipalidad a través de esta área tiene por objetivo desarrollar al proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social ORIENTADO a los sectores de menores recursos económicos, como también el procedimiento para acceder a los servicios básicos de agua, desagüe y electricidad basados y reglamentados por la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley N°28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y Dotación de Servicios Básicos, D.S N°006-2006-VIVIENDA, D.S.N°028-2006-VIVIENDA, D.S N°021-2006-VIVIENDA, D.S.N°007-VIVIENDA y D.S N°017-2006-VIVIENDA, , LEY N°29320" Ley que modifica el artículo 21 de la Ley N°28687 y el D.S N°004-2009-VIVIENDA.

Que, revisado el Plano de Trazado y Lotización del Centro Poblado Jibito Sector "A" Inscrito en SUNARP, se pudo comprobar la existencia de 241 lotes de vivienda ubicados y distribuidos por manzanas y lotes, tal como se estipula en el informe que forma parte como anexo de la presente resolución.

Que, teniendo en cuenta que realizada la inspección ocular pertinente los lotes descritos se encuentran de libre disponibilidad, es decir se encuentra libres de ocupación informal y/o posesión informal u otro tipo de asentamiento.

Que, revisada la base de contribuyentes, catastral y de propietarios de esta Comuna, señala a la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, como propietaria de los 241 lotes, cada uno inscrito en diferentes partidas electrónicas, restando corroborar esta información en el

....////





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990
M.U.C. 20192923135

...//// Viene de la Resolución de Alc. N°281-2019-MDMCH

Registro de Predios SUNARP, con la adquisición de una de las partidas, por lo que resulta necesario y se recomienda la adquisición de las partidas electrónicas en el registro de predios de SUNARP de cada uno de los lotes siendo 241 y teniendo en cuenta que la copia literal tiene un costo de S/.6.00 según el TUPA de SUNARP el total equivalente sería un monto de S/.1,446.00 para la adquisición de dichas partidas electrónicas.

Que, el Informe N°0247-2019-MDMCH-GDUEI, de fecha 05-09-19, del Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en el cual solicita la certificación presupuestal.

Que, mediante informe el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, emite su pronunciamiento respecto a las acciones de saneamiento físico que pretende realizar esta municipalidad mediante un proceso de subasta pública de un total de 241 lotes de terreno pertenientes al sector "A" del Centro Poblado de Jibito.

Que, con el Proveído N°1549-2019/MDMCH-GM, de Gerencia Municipal, teniendo en cuenta las opiniones de las áreas correspondientes, autoriza emitir el acto resolutivo,

Que, de conformidad a lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20° de la L.O.M


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Aprobar una partida por S/.1,446.00 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis y 00/100 soles) fondo por encargo para la adquisición de las partidas electrónicas de los 241 lotes de terreno ante la SUNARP para continuar con el trámite del proceso de subasta pública y que el giro salga por encargo a nombre del Arq. Victor Jair León Panta, Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Rural, con cargo a su rendición, adjunto copia del anexo, en 20 folios.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a las áreas correspondientes y parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese Cúmplase y archívese.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar Mejias Jimenez
ALCALDE